INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Órgano: Secretaría General

Documento: Dictamen de Fiscalización de Precampaña Ayunt. PT 2007.

Fecha: 07 de diciembre de 2007.

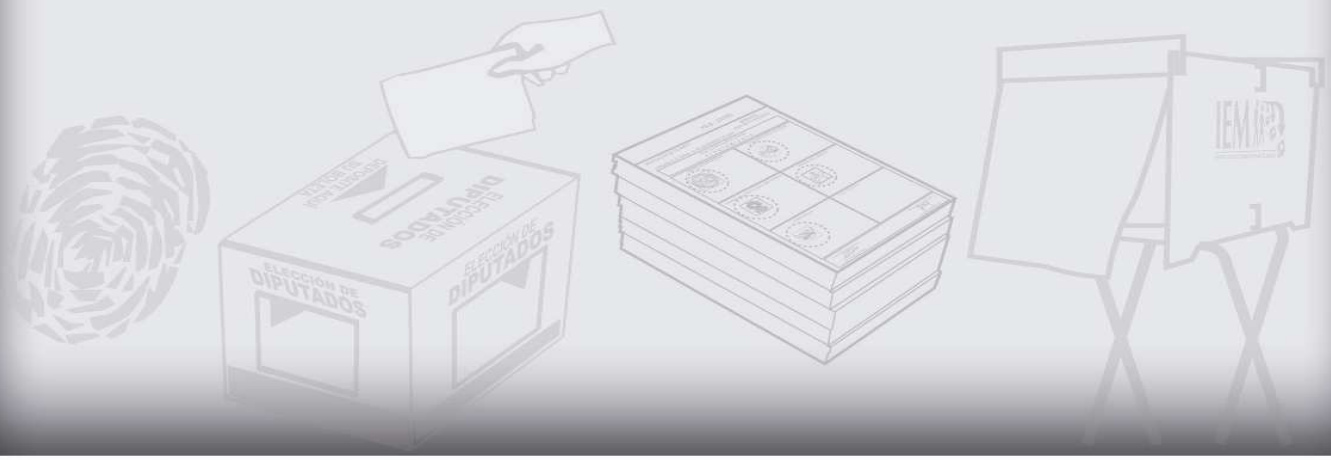

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión del Informe de Precampaña que presentó el Partido del Trabajo sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna del partido para la selección del candidato a Ayuntamiento del proceso electoral ordinario del año 2007.

Índice:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
    6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
7. CONCLUSIONES
8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS
9. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los informes de precampaña, (IRPECA-9), correspondientes a la elección interna del Partido del Trabajo, para la selección de candidatos a ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, que el partido político presentó ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán 47 y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 15 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2007, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del proceso interno de selección de candidatos a ayuntamientos del Partido del Trabajo, así como a la documentación comprobatoria que presentó el Órgano Electoral Interno, de los ingresos totales obtenidos por los precandidatos, así como de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado contiene de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión, Alcance, Marco Legal Aplicado, los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la Revisión, Conclusiones Finales, Contendientes, Resultados y Resolutivos.

2. OBJETIVO

Verificar que el partido político en materia del manejo de los recursos en el proceso interno de selección de candidatos a ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, haya cumplido con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie de los precandidatos, así como de los militantes y simpatizantes.

Se revisó el informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, plasmados en el formato IRPECA-9, que para la selección de candidatos a ayuntamientos presentó el Partido del Trabajo para el proceso electoral ordinario del año 2007.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de la precampaña y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos.

4. MARCO LEGAL APLICADO

Con fundamento en el contenido del Título Tercero, artículos 34, 35, 36, 37, Título Tercero Bis, artículos 37A, 37B, 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J y 37K, Título Cuarto artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48 BIS, 49, 50, 51, 51A, 51B y 51C y Título Quinto del Libro Segundo artículos 52, 53, 53BIS, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

La revisión se sujetó también a lo estipulado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General el día seis de junio del año dos mil siete. Así como a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir y a los siguientes Acuerdos:

- ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN MICHOACÁN.

- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SIETE.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como parte de su Programa de Trabajo, llevó a cabo las actividades de revisión y análisis a los informes de precampaña del partido político, correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007 con el apoyo de la Unidad de Fiscalización. En la planeación de la revisión, se señala el marco general y los criterios aplicables, los procedimientos que se siguieron, así como, las pruebas de auditoría aplicadas a los informes presentados. Igualmente, dicha revisión se realizó acorde a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, "la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido", lo anterior permitió aplicar un criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría que se siguieron a cada caso para obtener la certeza que fundamentara la opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN,** de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.

- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL,** para verificar que la documentación requerida anexa a los informes de precampaña fueran: recibos oficiales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

- **ANÁLISIS,** de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes de precampaña presentados por el Partido del Trabajo, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto del gasto y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en su proceso de selección de candidato.

- **CÁLCULO ARITMÉTICO,** selectivo fue del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.

- **INVESTIGACIÓN,** de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.

- **DECLARACIONES,** por parte del Partido del Trabajo, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.

- **REGISTRO DE DATOS,** lo cual se llevó a cabo a través, de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener

elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.

- **ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS** de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión del informe IRPERCA-9 presentado por el Partido del Trabajo, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión del informe se desarrolló en cinco etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, en cuanto a la recepción, revisión y análisis del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del formato IRPECA-9, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por el Partido del Trabajo en su informe; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del veintiséis de septiembre al diez de octubre de dos mil siete.

SEGUNDA ETAPA.- Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil siete, no se detectaron errores ni omisiones de carácter técnico en el informe, por lo que no se emitió ninguna observación.

TERCERA ETAPA.- Después del reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el informe correspondiente a la revisión del informe de precampaña IRPECA-9, del proceso interno de selección de candidato a ayuntamiento del proceso electoral ordinario del año 2007 del Partido del Trabajo.

CUARTA ETAPA.- Paralelamente a las actividades referidas en la tercera etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los topes de gasto de precampaña no rebasaran el quince por ciento del tope de gastos de campaña correspondiente, referido en el artículo 37-I del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Aunado a lo anterior es importante señalar que se estableció mediante Acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán los topes máximos de gastos de campaña de las Elecciones para renovar el poder Legislativo y Ayuntamientos, señalados en el ANEXO 1 que forman parte del presente.

Así también, se procedió a verificar lo relativo al plazo del proceso interno de selección de candidatos, dado a conocer al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el Partido del Trabajo, con la finalidad de confrontar que la contratación de la propaganda electoral, referida en el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 41, fuese llevada a cabo por el partido político, exclusivamente a través del Instituto Electoral de

Michoacán; así también, que durante las precampañas no se podrá contratar propaganda en radio y televisión, acorde al artículo 37G del ordenamiento citado. Por lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó las Bases bajo las cuales debe regirse la contratación de los tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para la difusión de la propaganda electoral; así como la forma de intermediación del Instituto entre los partidos políticos o coaliciones y los medios de comunicación social en el Estado en dichas contrataciones. Bases que de acuerdo a lo que establece el artículo 35 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, serán de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento estará bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 113, fracción XI del ordenamiento citado.

Finalmente en el caso que nos ocupa, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a noticias, radio, televisión y en general, todo medio de comunicación masivo, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49 bis, 51 A y relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán.

QUINTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procede a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B inciso IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS AL INFORME DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación al informe, en los registros contables y para la validación de la documentación probatoria se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubiera presentado en tiempo y forma el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato registrado por el partido político, del proceso interno de selección de candidato a ayuntamiento del proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones de los artículos 37-J, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización.

Dicho informe fue presentado el día veinticinco de septiembre de dos mil siete, con el oficio sin número suscrito por la C.P. Dulce María Vargas Ávila, Comisionada Estatal de Finanzas del Partido del Trabajo

2. Considerado lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 58, del Reglamento de Fiscalización y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y

análisis del informe de precampaña, que presentó el Órgano Electoral Interno del Partido del Trabajo del manejo de los recursos en la precampaña, por las aportaciones del precandidato, militantes y simpatizantes, del precandidato registrado por el partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendió en el proceso interno para la selección de candidato a ayuntamiento en el proceso electoral ordinario del año 2007.

3**.** Se verificó que el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas presentado por el partido político contuviera los datos que señala el formato IRPECA-9, atendiendo las disposiciones de los artículos 49 y 76 del Reglamento de Fiscalización.

7. CONCLUSIONES

1. Se recibió en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas en el formato IRPECA-9, del precandidato a ayuntamiento: C. Eloy Vargas Arreola.

2. De la revisión a su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, del precandidato, se observó que no tuvo ingresos ni egresos.

3. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J y 37K del Código Electoral del Estado de Michoacán, 53 y 58 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, posterior a la primera revisión del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas que presentó el Partido del Trabajo del precandidato que contendió en su proceso interno, no se detectaron errores ni omisiones de carácter técnico en el informe, por lo que no se emitió ninguna observación.

4.- Respecto a la revisión del monitoreo de medios, durante el periodo de precampaña establecido por el Partido del Trabajo, la Unidad de Fiscalización tiene información emanada de dicho monitoreo, misma que permite comprobar que no existe propaganda electoral en medios impresos.

5. Considerando lo mencionado en el artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, referente a la presentación de informes integrados en los siguientes Distritos y Municipios, que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, están contendiendo como Coalición, no se recibieron informes Integrados del Partido del Trabajo.

COALICIÓN POR UN MICHOACÁN MEJOR

DISTRITOS

No.	DISTRITO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	LA PIEDAD	PRD-CONVERGENCIA-PT	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE
2	PURUANDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUSTAVO AVILA VAZQUEZ
3	MARAVATÍO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA
4	JIQUILPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE MARIA PADILLA ZEPEDA
5	JACONA	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERAFIN RIOS ALVAREZ
6	ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
7	ZACAPU	PRD-CONVERGENCIA-PT	HERIBERTO LUGO CONTRERAS
8	ZINAPECUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MAURICIO PRIETO GOMEZ
9	LOS REYES	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. GUADALUPE HERNANDEZ ALCALA
10	MORELIA NOROESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERGIO ACOSTA SALAZAR
11	MORELIA NORESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS LOPEZ SALGADO
12	HIDALGO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALEJANDRO BUCIO GOMEZ
13	ZITÁCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIA ELENA RODRIGUEZ CONTRERAS
14	URUAPAN NORTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	GABRIELA DESIREE MOLINA AGUILAR
15	PATZCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE JESUS LUCAS ANGEL
16	MORELIA SUROESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
17	MORELIA SURESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO
18	HUETAMO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO GARCIA CONEJO
19	TACAMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE VAZQUEZ PIEDRA
20	URUAPAN SUR	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO LUNA GARCIA
21	COALCOMAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO CAMPOS RUIZ
22	MÚGICA	PRD-CONVERGENCIA-PT	IVAN MADERO NARANJO
23	APATZINGÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO CRUZ LUCATERO
24	LÁZARO CÁRDENAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ARQUIMIDES OSEGUERA SOLORIO

MUNICIPIOS

No.	MUNICIPIO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	ACUITZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADAN GUILLEN VILLASEÑOR
2	AGUILILLA	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADALBERTO FRUCTUOSO COMPARAN RODRIGUEZ
3	ALVARO OBREGON	PRD-CONVERGENCIA-PT	AGUSTIN GONZALEZ AGUILAR
4	ANGAMACUTIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ERIK JUAREZ BLANQUET
6	APATZINGAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	GENARO GUIZAR VALENCIA
7	APORO	PRD-CONVERGENCIA-PT	PASCUAL GUZMAN GONZALEZ
8	AQUILA	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAY CALVILLO MONTES
9	ARIO DE ROSALES	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO INFANTE GONZALEZ
10	ARTEAGA	PRD-CONVERGENCIA-PT	HERMINIO GARCIA RUEDA
11	BRISEÑAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERGIO AVALOS ARZATE

12	BUENAVISTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	OSBALDO ESQUIVEL LUCATERO
13	CARACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE SILVESTRE HERNANDEZ GONZALEZ
14	COAHUAYANA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL ACEVEDO ESCAREÑO
15	COALCOMAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE MISAEL GONZALEZ FERNANDEZ
16	COENEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARTIN VARGAS NAVARRETE
17	CONTEPEC	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO BOLAÑOS CARMONA
18	COPANDARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO JAVIER ACOSTA VIVEROS
19	COTIJA	PRD-CONVERGENCIA-PT	LUIS JAVIER OCHOA BARAJAS
20	CUITZEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN MASCOTE SESENTO
21	CHARAPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ
22	CHARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE ALEJANDRO PILLE CALDERON
23	CHAVINDA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JESUS GIL DEL TORO
24	CHERÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO TEHANDON AMBROCIO
25	CHILCHOTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSÉ MANUEL VALTIERRA BAUTISTA
26	CHINICUILA	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. JESUS PRECIADO MARMOLEJO
27	CHUCÁNDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ
28	CHURINTZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALFONSO GUILLERMO AVIÑA ALFARO
29	CHURUMUCO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAIME TORRES BARRERA
30	ECUANDUREO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS REYES PATIÑO
31	EPITACIO HUERTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARGARITO FIERROS TANO
32	ERONGARICUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE ELEAZAR APARACIO TERCERO
33	GABRIEL ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	EDUARDO MORAILA MORALES
34	HIDALGO CD.	PRD-CONVERGENCIA-PT	EMILIANO VELAZQUEZ ESQUIVEL
35	LA HUACANA	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELICIANO FLORES ANGUIANO
36	HUANDACAREO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GREGORIO GUZMAN ALVAREZ
37	HUANIQUEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE RODRIGUEZ CERVANTES
38	HUETAMO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ELIAS IBARRA TORRES
39	HUIRAMBA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JORGE GUIJON DOMINGUEZ
40	INDAPARAPEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	EVERARDO PONCE GAMIÑO
41	IRIMBO	PRD-CONVERGENCIA-PT	NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO
42	IXTLÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO JAVIER GIL CHAVEZ
44	JIMÉNEZ	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA
45	JIQUILPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO MORA CIPRES
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN MANUEL POLINA ARRIAGA
47	JUÁREZ	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO
48	JUNGAPEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAIME MARTINEZ DUARTE
49	LAGUNILLAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROGELIO CHAVEZ GUTIERREZ
50	LÁZARO CARDENAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIANO ORTEGA SANCHEZ
51	MADERO	PRD-CONVERGENCIA-PT	LIBORIO PEREZ VARGAS
52	MARAVATIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	HORACIO TAPIA BASTIEN
55	MORELOS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALFREDO GARCIA CISNEROS
56	MÚGICA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS ARCIGA SANDOVAL
57	NAHUATZEN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAVIER GARCIA MOLINA
58	NOCUPETARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROBERTO RANGEL PITA

59	NUEVO PARANGARICUTIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	RUBEN FERNANDEZ HEREDIA
60	NUEVO URECHO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOEL GAONA SERVIN
61	NUMARÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAMIRO MONTES ZARAGOZA
62	OCAMPO	PRD-CONVERGENCIA-PT	HOMERO GOMEZ GONZALEZ
63	PAJACUARÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSÉ LUIS MADRIGAL MEZA
64	PANINDÍCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MA. ROSA LEON MACIEL
65	PARACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MANUEL SANCHEZ PARDO
66	PARACHO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN CARLOS LOPEZ CARDIEL
67	PÁTZCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	IGNACIO VALENCIA ANGEL
68	PENJAMILLO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO PICENO CAMACHO
69	PERIBAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL MORENO CERVANTES
70	LA PIEDAD	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARCO ANTONIO VIÑA KICK
71	PURÉPERO	PRD-CONVERGENCIA-PT	LUIS ALBERTO TELLEZ PULIDO
72	PURUANDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS
73	QUERÉNDARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MOISES TELLEZ HERNANDEZ
74	QUIROGA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE FRANCISCO MEXICANO ARRIAGA
75	RÉGULES	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE MUJICA SANCHEZ
76	LOS REYES	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO ESPINOSA VALENCIA
77	SAHUAYO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CARLOS ENRIQUE MAGALLON OROZCO
78	SAN LUCAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERVANDO VALLE MALDONADO
79	SANTA ANA MAYA	PRD-CONVERGENCIA-PT	YGNACIO LOPEZ MENDOZA
80	SALVADOR ESCALANTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA
81	SENGUIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MATEO CORIA CASTRO
82	SUSUPUATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUMERCINDO LOPEZ GARFIAS
83	TACAMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELIPE GERARDO GAITAN CORTES
84	TANCITARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. TRINIDAD MEZA SANCHEZ
85	TANGAMANDAPIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	NOHEMI ARROYO SANDOVAL
86	TANGANCICUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANDRES ALEJANDRO GARCIA MENDEZ
87	TANHUATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARTHA VAZQUEZ AVALOS
88	TARETAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE SANTOS RIVERA
89	TARIMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	BALTAZAR GAONA SANCHEZ
90	TEPALCATEPEC	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROBERTO FLORES MENDOZA
91	TINGAMBATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS
92	TINGÜINDIN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RUBEN CORONA GONZALEZ
93	TIQUICHEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CIRANO AGUILAR COLIN
95	TLAZAZALCA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE CACHU AGUILAR
96	TOCUMBO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN JOSE VILLANUEVA TOSCANO
97	TUMBISCATÍO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ISRAEL MADRIGAL CEJA
98	TURICATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	DANIEL MORENO MEDRANO
99	TUXPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADAN PEREZ SUAREZ
100	TUZANTLA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAVIER LOPEZ YAÑEZ
101	TZINTZUNTZAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	SALVADOR ZALDIVAR PEREZ
102	TZITZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CAMERINO ESPAÑA ALONSO

103	URUAPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELIPE FLORES MEDINA
104	V. CARRANZA	PRD-CONVERGENCIA-PT	HUGO MEJIA ZEPEDA
105	VILLAMAR	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE MORALES MARTINEZ
106	VISTA HERMOSA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIA CECILIA MATA ORDAZ
107	YURÉCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	IGNACIO MURILLO MARTINEZ
108	ZACAPU	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO ASCENCIO RODRIGUEZ
109	ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO
110	ZINÁPARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO GUTIERREZ LOPEZ
111	ZINAPÉCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JORGE PIÑA RUBIO
112	ZIRACUARETIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	SALVADOR HUERTA MELGOZA
113	ZITACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	PASCUAL SIGALA PÁEZ

8. RESULTADOS Y CONTENDIENTES

El Partido del Trabajo, a través de su órgano electoral interno, presentó en tiempo y forma informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, que corresponde al precandidato registrado por el Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendió en el proceso interno del partido para la selección de candidato a ayuntamiento en el proceso electoral ordinario del dos mil siete, acorde a los artículos 37-J del Código Electoral de Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización, de acuerdo a lo siguiente:

CONTENDIENTE

El órgano electoral interno presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña del

PRECANDIDATO: C. ELOY VARGAS ARREOLA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO **MUNICIPIO:** 54 MORELIA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	$ 0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	$ 0.00
	==========

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	$ 0.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	$ 0.00
	==========

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES:

Con base en el informe presentado por el Órgano Electoral Interno y en relación a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización al Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, se determinó, que el Informe y la documentación presentada, cumple razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación.

9. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, del Partido del Trabajo, relativo a:

1.- La presentación del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de su proceso interno para la selección de candidato a ayuntamiento en el proceso electoral ordinario del año 2007.

2.- El primer análisis y revisión del mismo, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.

3.- La revisión y análisis del documento con la aclaración, para la preparación del informe de auditoría correspondiente a la revisión del informe de precampaña.

4.- En la revisión y el cruce con la información del monitoreo de medios, se confirma que no existe propaganda impresa en medios relacionada con el precandidato: C. Eloy Vargas Arreola.

5.- Elaboración del presente dictamen consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de su proceso interno para la selección de candidato a ayuntamiento en el proceso electoral ordinario del año 2007, determina, que el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, del precandidato: C. Eloy Vargas Arreola, cumplió razonablemente con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a las precampañas.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen consolidado; sí posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorias a las finanzas del partido político, visitas de verificación u otros hechos se detectara, que por parte del partido político o del precandidato se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en su informe que ameriten profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de precampaña.

CUARTO. La documentación que sustenta lo referente al informe sobre las precampañas IRPECA-9 del proceso electoral ordinario de 2007, del Partido del Trabajo, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización.

QUINTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, del precandidato a ayuntamiento C. Eloy Vargas Arreola, correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil siete.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

_____
LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

_____ **LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÈREZ** **CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÒN**	_____ **LIC. LUÍS SIGFRIDO GÒMEZ CAMPOS** **CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**
_____ **LIC. EFRAIM VALENCIA VÀZQUEZ** **TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**	_____ **C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO** **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre del año 2007. Morelia, Michoacán a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

TOPES DE CAMPAÑA POR DISTRITO Y MUNICIPIO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2007

DISTRITOS

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	LA PIEDAD	$1´231,848.79
2	PURUÁNDIRO	$1´092,130.83
3	MARAVATÍO	$890,866.54
4	JIQUILPAN	$1´203,217.72
5	JACONA	$1´138,485.50
6	ZAMORA	$1´006,665.19
7	ZACAPU	$1´179,147.50
8	ZINAPÉCUARO	$1´103,901.85
9	LOS REYES	$952,647.62
10	MORELIA ZONA NOROESTE	$967,872.81
11	MORELIA ZONA NORESTE	$943,735.52
12	HIDALGO	$1´021,664.02
13	ZITÁCUARO	$935,250.99
14	URUAPAN ZONA NORTE	$937,590.11
15	PÁTZCUARO	$1´090,512.74
16	MORELIA ZONA SUROESTE	$971,511.43
17	MORELIA ZONA SURESTE	$941,320.95
18	HUETAMO	$860,349.09
19	TACÁMBARO	$841,124.77
20	URUAPAN ZONA SUR	$1´022,317.96
21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	$859,426.86
22	MÚGICA	$855,612.17
23	APATZINGÁN	$813,851.89
24	LÁZARO CÁRDENAS	$976,851.99
TOTALES		**$23´837,904.84**

MUNICIPIOS

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	ACUITZIO	$119,845.92
2	AGUILILLA	$156,738.51
3	ALVARO OBREGÓN	$156,894.45
4	ANGAMACUTIRO	$144,157.61
5	ANGANGUEO	$119,745.32
6	APATZINGÁN	$492,755.81
7	APORO	$94,814.91
8	AQUILA	$156,175.11
9	ARIO	$183,600.58
10	ARTEAGA	$160,425.76
11	BRISEÑAS	$119,468.65
12	BUENA VISTA	$221,303.05
13	CARÁCUARO	$118,507.85
14	COAHUAYANA	$132,431.86
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	$157,880.40
16	COENENO	$184,450.71
17	CONTEPEC	$175,803.54
18	COPÁNDARO	$118,427.37
19	COTIJA	$166,990.36
20	CUITZEO	$177,418.28
21	CHARAPAN	$123,920.51
22	CHARO	$149,439.47
23	CHAVINDA	$129,629.96
24	CHERÁN	$140,983.46
25	CHILCHOTA	$188,922.69
26	CHINICUILA	$106,057.73
27	CHUCÁNDIRO	$113,090.17
28	CHURINTZIO	$118,065.19
29	CHURUMUCO	$131,803.07
30	ECUANDUREO	$148,433.40
31	EPITACIO HUERTA	$139,202.72
32	ERONGARÍCUARO	$134,237.76
33	GABRIEL ZAMORA	$154,404.43
34	HIDALGO	$454,686.09
35	LA HUACANA	$199,320.42
36	HUANDACAREO	$131,209.48
37	HUANIQUEO	$126,541.32
38	HUETAMO	$239,638.67
39	HUIRAMBA	$107,707.70
40	INDAPARAPEO	$142,552.93
41	IRIMBO	$129,016.25
42	IXTLÁN	$141,858.74

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
43	JACONA	$274,851.12
44	JIMÉNEZ	$146,209.99
45	JIQUILPAN	$231,967.39
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	$189,727.54
47	JUÁREZ	$128,664.13
48	JUNGAPEO	$148,689.95
49	LAGUNILLAS	$105,650.29
50	LÁZARO CARDENAS	$670,493.15
51	MADERO	$140,037.75
52	MARAVATÍO	$319,188.62
53	MARCOS CASTELLANOS	$128,583.65
54	MORELIA	$2´379,046.36
55	MORELOS	$125,877.31
56	MÚGICA	$225,669.40
57	NAHUATZEN	$167,065.82
58	NOCUPÉTARO	$112,909.07
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	$137,391.79
60	NUEVO URECHO	$113,432.23
61	NUMARÁN	$124,282.69
62	OCAMPO	$140,686.67
63	PAJACUARÁN	$159,112.84
64	PANINDÍCUARO	$152,352.05
65	PARÁCUARO	$164,319.25
66	PARACHO	$192,142.11
67	PÁTZCUARO	$345,014.44
68	PENJAMILLO	$165,103.99
69	PERIBÁN	$155,516.13
70	LA PIEDAD	$434,579.81
71	PURÉPERO	$145,792.48
72	PURUÁNDIRO	$355,492.66
73	QUERÉNDARO	$135,384.67
74	QUIROGA	$173,982.55
75	COJUMATLÁN DE REGULES	$122,939.59
76	LOS REYES	$286,868.63
77	SAHUAYO	$308,333.13
78	SAN LUCAS	$156,733.48
79	SANTA ANA MAYA	$138,423.01
80	SALVADOR ESCALANTE	$210,447.55
81	SENGUIO	$144,358.82
82	SUSUPUATO	$114,795.46
83	TACÁMBARO	$291,275.21
84	TANCÍTARO	$162,996.27
85	TANGAMANDAPIO	$169,389.84
86	TANGANCÍCUARO	$204,758.23
87	TANHUATO	$138,951.20
88	TARETAN	$131,828.22

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
89	TARÍMBARO	$221,594.81
90	TEPALCATEPEC	$175,743.17
91	TINGAMBATO	$124,086.51
92	TINGUINDIN	$134,620.07
93	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	$134,147.21
94	TLALPUJAHUA	$167,443.09
95	TLAZAZALCA	$124,418.51
96	TOCUMBO	$131,350.34
97	TUMBISCATÍO	$118,985.73
98	TURICATO	$191,825.20
99	TUXPAN	$167,131.21
100	TUZANTLA	$148,111.46
101	TZINTZUNTZAN	$128,236.56
102	TZITZIO	$122,139.77
103	URUAPAN	$1´008,371.67
104	VENUSTIANO CARRANZA	$173,298.43
105	VILLAMAR	$164,354.46
106	VISTA HERMOSA	$153,282.67
107	YURÉCUARO	$181,085.40
108	ZACAPU	$347,081.91
109	ZAMORA	$688,381.06
110	ZINÁPARO	$103,663.29
111	ZINAPÉCUARO	$266,691.89
112	ZIRACUARETIRO	$128,120.85
113	ZITÁCUARO	$553,864.49
TOTALES		$23´837,904.49